No. GS-2025 – 006555 – DIBIE – NUSEFA - RECRI

Bogotá D.C, 24 de febrero del 2025

Señor coronel
MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA
Director Bienestar Social y Familia (e)
Policía Nacional
Bogotá D.C.-

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-1-053-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/122024**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden administrativa de personal No 24-347 del 12 de diciembre 12/2024, se nombra director de la Dirección de Bienestar Social y Familia (E) al señor coronel LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ

- Mediante Comunicado Oficial No. GS-2024-041169-ARLOF/GRUCO – 17.3 del 26/12/2024 el Señor coronel, **LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ** obrando en calidad de director de la Dirección de Bienestar Social y Familia (E) nombró como supervisor del Contrato No. 08-1-053-24 al (a) señor(a) Rector(a) del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Bogotá.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**PN DIBIE Nro. 08-1-053-2024**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR, UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA"**
Contratista	CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALIPSO S.A.S
Representante legal	GERLEY BORDA
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (13.224.000,00), M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (13.224.000,00), M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	10/12/2024 hasta 10/02/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	26/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	0
Modificatorios	0
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El supervisor del Contrato No. 08-1-053-2024 ha tomado contacto periódicamente con el señor GERLEY BORDA representante de la empresa BANQUETES Y EVENTOS CALIPSO S.A.S. al abonado telefónico 3124307362 con el fin de coordinar fecha, entrega del espacio destinado para tienda escolar, inicio del servicio, horarios, población a atender y facturación del servicio de arrendamiento en el Colegio Nuestra Señora de Fátima de la Dirección de Bienestar Social y familia en la ciudad de Bogotá, D.C.

El arrendatario del 26 de diciembre al 7 de enero adecúa el especio tomado en arriendo para el servicio de tienda escolar e inicia el servicio el día 10 de enero, en el horario indicado por la supervisión del contrato, desde el 10 al 31 de enero toman el servicio, docentes, personal administrativo, padres de familia y familiares que acuden a las instalaciones del colegio a realizar proceso de matrículas, el servicio se presta sin novedad y atendiendo al objeto del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista cumple con lo establecido en el contrato No. 08-1-053-2024 y todos los requisitos de ley.	SI	Las dispuestas en el Contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Las contempladas en el contrato	X	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (37) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (328) días calendario de finalización del plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y el primer pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del contrato, en la cuenta de ahorros No. 20083245-9 del Banco de Occidente a nombre de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA según el código 7L10008381.

El arrendatario se obliga a hacer llegar la consignación original al SUPERVISOR DEL CONTRATO.

En caso del NO PAGO del arriendo dentro de los primeros cinco días de cada mes, el arrendatario se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR el siguiente porcentaje por atraso en el pago, así:

Del día 6 al 10, un valor adicional del tres (3%) del canon de arrendamiento.

Del día 11 al 25, un valor adicional del cinco (5%) del canon de arrendamiento.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.224.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.102.000,00	8,33%
Valor total facturado	$ 1.102.000,00	8,33%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$ 1.102.000,00	8,33%
Valor pendiente de entrega	$ 12.122.000,00	91,67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NA	$ 1,102,000	24/01/2025	$ 1,102,000		$ 1,102,000	NA	NA
VALOR NETO A PAGAR					$ 1.102.000		

1.2 Entrada de Bienes

N/A

4. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha del presente informe de supervisión, no se hace ningún tipo de recomendación al contrato No. 08-1-053-2024.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, del acuerdo marco de precios.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total de La orden de compra, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **JENNY PILAR BERMUDEZ BELTRAN**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima de Bogotá
Orden Interna 014 del 22 de enero de 2024
Supervisor Contrato No. 08-1-153-2024
Correo electrónico: dibie.nusefa-rectoria@policia.gov.co
Celular 3214298186